



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 147-2019-MEM/CM

Lima, 21 de marzo de 2019

EXPEDIENTE : Resolución Directoral N° 350-2016-MEM-DGM

MATERIA : Recurso de Revisión

PROCEDENCIA : Dirección General de Minería

ADMINISTRADO : Edgar Heli Rojas Patiño

VOCAL DICTAMINADOR : Abogada Cecilia Ortiz Pecol

I. ANTECEDENTES

1. Por Resolución Directoral N° 350-2016-MEM-DGM, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Director General de Minería, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2016, se resolvió nominar como peritos mineros en el ámbito nacional para el periodo 2017-2018 a los profesionales incluidos en la relación, que como Anexo I forma parte de la resolución.
2. Mediante Escrito N° 2672070, de fecha 11 de enero de 2017, el administrado solicita respuesta la petición administrativa de renovación de perito para el periodo 2017-2018, ya que no ha sido considerado en la resolución citada en el punto 1.
3. Con Oficio N° 274-2017-MEM/DGM, de fecha 10 de febrero de 2017, la Dirección General de Minería, en respuesta al Escrito N° 2672070, de fecha 11 de enero de 2017, señala que la comisión evaluadora que efectuó la calificación de los interesados que se presentaron a la convocatoria para peritos mineros para el periodo 2017-2018, pudo constatar, tras la revisión de la documentación presentada por el administrado, que no acredita 5 años de experiencia profesional en las especialidades de topografía, geodesia, cartografía, formulación y replanteamiento de derechos mineros, levantamiento de labores mineras superficiales y subterráneas; razón por la cual no fue incluido en la relación de peritos mineros.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 147-2019-MEM-CM

- 
- 
- 
4. Por Escrito N° 2683380, de fecha 22 de febrero de 2017, el administrado solicita que reconsidere la calificación realizada por la Comisión Evaluadora de Peritos porque tiene la experiencia suficiente para ser nominado como perito minero.
 5. Mediante Resolución N° 105-2017-MEM-DGM/RR, de fecha 28 de abril de 2017, la Dirección General de Minería resuelve conceder el recurso de revisión interpuesto por Edgar Heli Rojas Patiño mediante Escrito N° 2672070 contra la Resolución Directoral N° 0350-2016-MEM/DGM. Dicho recurso de revisión fue elevado al Consejo de Minería con Memo N° 0262-2017/MEM-DGM-DNM, de fecha 08 de mayo de 2017.
 6. El Presidente del Consejo de Minería mediante Decreto de Presidencia N° 1343-2017-MEM/CM, de fecha 31 de julio de 2017, sustentado en la Razón por Secretaria N° 242-2017-MEM/CM, dispuso suspender el trámite del expediente materia del recurso de revisión interpuesto por Edgar Heli Rojas Patiño, hasta que se complete el quorum reglamentario de ley para conformar sala, por impedimento de dos vocales del consejo y no contar con vocales suplentes.
 7. Mediante Resolución Suprema N° 014-2018-EM, de fecha 29 de noviembre de 2018-EM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2018, se nombra a los vocales suplentes del Consejo de Minería.

II. CUESTIÓN CONTROVERTIDA

Es determinar si cabe que el Consejo de Minería se pronuncie sobre el recurso de revisión interpuesto por Edgar Heli Rojas Patiño contra la Resolución Directoral N° 350-2016-MEM-DGM, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Director General de Minería que nominó a los peritos mineros para el periodo 2017-2018.

III. ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES

El recurrente fundamenta su recurso de revisión señalando lo siguiente:

8. No ha sido considerado en la nómina de peritos designados/renovados mediante Resolución Directoral N° 350-2016-MEM-DGM, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Director General de Minería.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 147-2019-MEM-CM

9. Respecto a lo señalado mediante Oficio N° 274-2017-MEM/DGM, indica que no se ajusta a la verdad, dado que ha solicitado la renovación como perito minero adscrito a la Dirección General de Minería, correspondiente al periodo 2017-2018, lo que implica que tiene antecedentes de haber actuado en las diligencias en materia minera durante muchos años.

4A

10. Ha sido nominado como perito minero a partir de 1993, conforme lo acredita con los documentos adjuntos a su recurso de revisión.

11. Ha laborado durante 9 años (1982-1991) en el Área Técnica de la Dirección de Concesiones Mineras del Ministerio de Energía y Minas, asimismo, ha sido miembro de la Comisión Evaluadora de Peritos Mineros y de elaboración del Reglamento de Pericias. Además, también ha laborado en el área de propiedades mineras de las empresas por un periodo de 14 años.

CP.

IV. NORMATIVIDAD APLICABLE

12. El artículo 2 del Reglamento de Peritos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 017-96-EM, que señala que en los meses de octubre y noviembre de cada año, para la nominación, la Dirección General de Minería, podrá convocar a los interesados para que presenten sus documentos, a efecto de que sean evaluados y nominados peritos mineros, para lo cual se publicará el correspondiente aviso en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de circulación nacional, en donde se incluirán los plazos y fechas pertinentes.

6

V. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN CONTROVERTIDA

13. Mediante Resolución Directoral N° 350-2016-MEM-DGM, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Director General de Minería, se nombra a los peritos mineros para el periodo 2017-2018; sin embargo, al no verse nominado por dicha resolución, el recurrente la cuestiona mediante recurso de revisión.

14. El período 2017-2018 a la fecha ya venció, motivo por el cual resulta innecesario que este colegiado se pronuncie por el referido periodo.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, se concluye que carece de objeto que el Consejo de Minería se pronuncie sobre el recurso de revisión interpuesto por Edgar Heli Rojas Patifio



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 147-2019-MEM-CM

contra la Resolución Directoral N° 350-2016-MEM-DGM, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Director General de Minería.

Estando al dictamen de la vocal informante y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben.

SE RESUELVE:

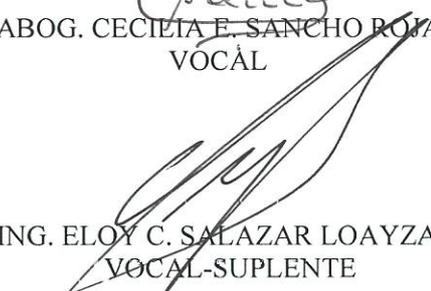
Declarar que carece de objeto que el Consejo de Minería se pronuncie sobre el recurso de revisión interpuesto por Edgar Heli Rojas Patiño contra la Resolución Directoral N° 350-2016-MEM-DGM, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Director General de Minería.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ABOG. CECILIA ORTIZ PECOL
VOCAL


ABOG. CECILIA E. SANCHO ROJAS
VOCAL


ABOG. MARIA A. REMUZGO GAMARRA
VOCAL-SUPLENTE


ING. ELOY C. SALAZAR LOAYZA
VOCAL-SUPLENTE


ABOG. RODOLFO CAPCHA ARMAS
SECRETARIO RELATOR LETRADO